



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**"Año de la Universalización de la Salud"**

*Ciudad Universitaria 17 de diciembre de 2020*

Oficio N° 43-CPEPD-FCE-2020

Mg

**RICHARD ROCA GARAY**

*Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM*

*Presente. -*

*Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitir los resultados de la convocatoria para la Promoción Docente 2020, tal como lo autoriza el cronograma aprobada con Resolución Rectoral N° 017868-2020-R/UNMSM y su Reglamento aprobada con Resolución Rectoral N° 017482-2020-R/UNMSM que modifica las Resoluciones Rectorales N.ºs 06221 y 06456-R-18 de fechas 4 y 16 de octubre de 2018.*

*Al respecto debo informarle que esta Comisión con fecha 11 de diciembre recibió los expedientes de las docentes:*

- *Abel Andrés Zavala*
- *Víctor Fernando Jesús Burgos Zavaleta*
- *José Antonio Franco Iparraquirre*

*Los cuales solicitaban su promoción de Docentes auxiliares a Docentes Asociados, éstos expedientes fueron remitidos a los miembros de la Comisión para su respectiva evaluación, con sus respectivas normas emitidas nuestra universidad, al respecto.*

*Se revisaron los expedientes de los postulantes tomando en cuenta la documentación presentada y que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento, dando como resultado lo siguiente:*

*El profesor Abel Andrés Zavala no acredita el diploma de Magister, por lo que no cumple con uno de los requisitos establecidos en el reglamento, artículo 15.2, inciso b), y en consecuencia no puede acceder a la promoción*

*El profesor Franco Iparraquirre José Antonio tuvo una calificación de 35.75 por lo que no alcanza el puntaje requerido para la promoción y la plaza queda desierta.*

*Es necesario recalcar que el profesor Franco Iparraquirre en un proceso anterior tuvo una observación, por cuanto se verificó que es servidor público del Ministerio del Interior, habiéndose informado y devuelto el expediente al decano de entonces Hoover Ríos, por lo que el Consejo de Facultad verifique y resuelva esta situación de acuerdo a la norma correspondiente que existe al respecto. Se adjunta el N° Oficio N° 126 - CPEPD-FCE-2019*

*El profesor Burgos Zavaleta Víctor Fernando Jesús, no acredita la Resolución Rectoral de su ratificación por lo que no cumple con lo establecido en el reglamento de promoción RR N° 06221-R-18, artículo 15.2, inciso c), y por lo tanto no puede acceder a la plaza de Asociado a DE.*

*Adicionalmente, de acuerdo a la información que adjuntamos es docente de la Universidad Peruana de*



## Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

#### "Año de la Universalización de la Salud"

*Ciencias Aplicadas, lo cual es incompatible de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, artículo 85 Régimen de dedicación de los docentes.- que dice: A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad. Se adjunta documento.*

*Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle mi estima personal y mayor consideración.*

*Atentamente.*

**Dr. NESTOR HUGO LEZAMA COCA**

*Presidente*

*Comisión Permanente de Evaluación  
y Perfeccionamiento Docente*

*/ma*

*Se adjunta*

*Acta de Instalación*

*Acta de Evaluación*

*Tabla de Evaluación (1)*